



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 02 de julio de 2021
VPEP/SG/DGLAJ/N°0510/2020-2021

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de Ley

PL--231-20

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito a usted **Nota CITE: G.A.M.L.P. N° 1045/2021**, recepcionada en fecha 29 de junio de 2021, así como la documentación adjunta, presentados a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Durán, Alcalde Municipal de La Paz, concerniente al Proyecto de *"Ley que aprueba enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0183-0011, con una superficie de 196,96m2, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la Unidad Vecinal "San Isidro", a favor de Eusebia Tarqui Vda. De Condorena, Manuel Víctor Condorena Tarqui, Marina Condorena Tarqui, Martha Condorena Tarqui, Mario Andrés Condorena Tarqui e Irma Condorena Tarqui."* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

En la oportunidad, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

RASS/OCHC/OFVA/olf
CC: Archivo
Adjunto: Lo citado
HR: 2021-4986



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuierigua Jembiapoa
Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



La Paz, **29 JUN. 2021**
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 1045 /2021

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

PL--231-20

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y en cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 455 de 31 de marzo de 2021, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0183-0011, con una superficie de 190,96m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la Unidad Vecinal "San Isidro", a favor de Eusebia Tarqui Vda. De Condorena, Manuel Víctor Condorena Tarqui, Marina Condorena Tarqui, Martha Condorena Tarqui, Mario Andrés Condorena Tarqui e Irma Condorena Tarqui.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 455 de 31 de marzo de 2021.
- Fotocopia legalizada del Informe SASA.- UFPDPM N° 326/2017 de 15 de mayo de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ-DAL N° 211/2018 de 6 de junio de 2018.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Fotocopias simples de las cédulas de identidad de adjudicatarios.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



HIAD/jag/mcgl/vca
Sitram 455
cc:archivo
Despacho
Nº de Apaza
No.Bo.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Por Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, la entonces denominada Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, en calidad de propietaria de 308.202,50m²; con derecho propietario inscrito en el Registro de Derechos Reales bajo la Partida N° 1518, Fojas 1518 del Libro 1° "D" del año 1976, resolvió adjudicar cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) lotes de terreno, ubicados en la región de "San Isidro", zona Miraflores de la ciudad de La Paz, en favor de los poseedores precarios de la zona, agrupados en la "Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro", por el precio de \$b20,00 (Veinte 00/100 Pesos Bolivianos) el metro cuadrado; encontrándose entre los beneficiados en el numeral (104) Felipe Condorena.

Mediante nota de 23 de junio de 2016, la Sra. EUSEBIA TARQUI DE CONDORENA solicitó la regularización de su derecho propietario, puesto que se encuentra viviendo en el inmueble por más de 20 años, y que su esposo Felipe Condorena (adjudicatario) falleció, adjuntando al efecto documentación que acredita su interés legal.

Por Informe SASA.- UFPDPM N° 326/2017 de 15 de mayo de 2017, la Fiscal Predial dependiente de la Subalcaldía San Antonio, se señaló que el predio en cuestión se encuentra ubicado en la zona de San Isidro entre la calle 14 de septiembre N°104, con una extensión superficial de 190.96, con Código Catastral N° 034-183-0011, cuyas colindancias son las siguientes al Este: con el Código Catastral N° 034-0183-0010, registrada a favor de Genoveva Huisa de Mamani e Issac Mamani Chino, al Norte: con el predio con Código Catastral N° 034-0183-0009, registrado a nombre de Julia Contreras López y Nemesio Tito Villegas, al Oeste con el Código Catastral N° 034-0183-0012, registrada a nombre de Celsa Tarqui Villalobos y al Sud con la calle 14 de septiembre; asimismo, se informó que la vivienda en cuestión se encuentra habitada por cinco miembros de la misma familia y que no cuenta con un proceso de fiscalización.

Mediante Escritura Pública N° 597/2017 de 3 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría de Fe Pública N° 025 de Primera Clase del Distrito Administrativo de La Paz, a cargo de la Dra. Diomar Marina Ovando Polo, se autorizó la sucesión sin testamento y aceptación de herencia de quien en vida fue Felipe Alberto Condorena Tarqui declarándose herederos legales a la señora Eusebia Tarqui Vda. De Condorena con C.I N° 2108997 L.P. y a sus hijos Manuel Victor Condorena Tarqui con C.I. N°4776294 L.P, Marina Condorena Tarqui con C.I. N° 6720417 L.P, Martha Condorena Tarqui con C.I N° 3438171 L.P, Mario Andrés Condorena Tarqui con C.I. N° 4289856 L.P e Irma Condorena Tarqui con C.I. N° 6080665 L.P, salvando derecho de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho.



Mediante Informe DGAJ-DAL N°211/2018 de 6 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se recomendó remitir al Concejo Municipal un Proyecto de Ley Municipal que ratifique la adjudicación efectuada mediante la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, sobre el lote de terreno N° 104 y autorice la transferencia a favor de Eusebia Tarqui Vda. De Condorena y sus hijos Manuel Victor Condorena Tarqui, Marina Condorena Tarqui, Martha Condorena Tarqui, Mario Andrés Condorena Tarqui e Irma Condorena Tarqui, como herederos del adjudicatario Felipe Alberto Condorena Tarqui con el lote de terreno N° 104, ubicado en la zona de San Isidro, con una superficie de 190,96m²; signado con el Código Catastral N°0034-0183-0011; registrado en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia del mencionado lote de terreno, conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada de 7 de febrero de 2009.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 455 de 31 de marzo de 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su artículo primero ratificar la adjudicación efectuada mediante la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, del lote de terreno N° 104, con una superficie de 190.96m², ubicado en la zona de San Isidro entre la calle 14 de septiembre, con Código Catastral N°0034-0183-0011, cuyas colindancias son las siguientes al Este: con el Código Catastral N° 034-0183-0010, registrada a favor de Genoveva Huisa de Mamani e Issac Mamani Chino, al Norte: con el predio con Código Catastral N° 034-0183-0009, registrada nombre de Julia Contreras López y Nemesio Tito Villegas, al Oeste: con el Código Catastral N° 034-0183-0012, registrada a nombre de Celsa Tarqui Villalobos y al Sud con la calle 14 de septiembre; predio registrado ante Derechos Reales a nombre del Municipio en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, a favor de Eusebia Tarqui Vda. De Condorena, Manuel Victor Condorena Tarqui, Marina Condorena Tarqui, Martha Condorena Tarqui, Mario Andrés Condorena Tarqui e Irma Condorena Tarqui, como herederos de Felipe Condorena.



Manuel Victor Condorena Tarqui
Jefe de Oficina
DGAJ



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2021
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL--231-20

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Eusebia Tarqui Vda. De Condorena, Manuel Víctor Condorena Tarqui, Marina Condorena Tarqui, Martha Condorena Tarqui, Mario Andrés Condorena Tarqui e Irma Condorena Tarqui, del predio con Código Catastral N° 034-0183-0011, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la Unidad Vecinal "San Isidro" con una superficie de 190,96m²

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

